



A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

28 DE ABRIL DE 2014

#### HECHO RELEVANTE

Asunto: Situación concursal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento para su puesta a disposición del público como hecho relevante que Vértice 360 grados S.A. (la Sociedad) ha emitido una NOTA DE PRENSA (que adjuntamos) para informar a sus socios, inversores y al mercado en general sobre la situación jurídica actual de la Sociedad.

Madrid, fecha ut supra.

-----  
Juan Ignacio Peinado Gracia  
Secretario del Consejo de Administración

## NOTA DE PRENSA

### **La compañía informa a sus accionistas e inversores sobre su situación legal, las expectativas jurídicas y la política de transparencia que se va a aplicar en la actual situación**

Madrid, 28 de abril de 2014

Vértice 360 Grados (la Compañía) ha solicitado la declaración de concurso voluntario. A fin de dar una información completa y uniforme tanto a accionistas como a inversores, la compañía emite esta NOTA DE PRENSA INFORMATIVA.

1. El Consejo de Administración de Vértice 360 Grados acordó solicitar con carácter voluntario la declaración de concurso de acreedores el día 15 de abril del presente año .
2. La falta de liquidez suficiente a corto plazo ha generado la imposibilidad de atender regularmente al pago de las obligaciones a medida que iban venciendo. Esta situación constituye causa de insolvencia actual y genera el deber legal de solicitud de concurso de acreedores. El acuerdo del Consejo se realizó, pues, en cumplimiento del mandato imperativo contenido en el artículo 5 de la Ley Concursal en tal sentido.
3. Durante los últimos meses, la Compañía ha intentado de modo reiterado alcanzar un acuerdo con sus acreedores que permitiera refinanciar la deuda. Ante lo infructuoso de los reiterados intentos, y agotados los plazos legales, se ha procedido a la solicitud de concurso voluntario que permitirá a la Compañía operar en un contexto más adecuado para la negociación así como más tuitivo de los intereses de los acreedores, el mercado, y los accionistas actuales y potenciales.
4. La solicitud fue oportunamente comunicada al mercado como Hecho Relevante: <http://www.cnmv.es/Portal/HR/verDoc.axd?t={93ffc72f-5c16-481a-b5e5-4e9f201e1a48}>
5. La Comisión Nacional del Mercado de Valores, al amparo del artículo 33 LMV, suspendió de forma cautelar la cotización de la Compañía. Puede verse el acuerdo de suspensión en: <http://www.cnmv.es/Portal/HR/verDoc.axd?t={7eb2ff68-44ab-4644-8de4-afe90148b4ec}>
6. En la actualidad la cotización continúa suspendida.

7. La sociedad sigue sometida a su estatuto de sociedad cotizada y sigue al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a ese estatuto, según establece la normativa sobre el mercado de valores. En particular, la Compañía continúa y continuará dando estricto cumplimiento a las obligaciones de transparencia e información. En el marco de esta obligación, la Compañía hará público a través de Hechos Relevantes y Notas de Prensa cualquier información que pudiera incidir en la consideración por el mercado sobre la compañía y sus acciones.
8. En el marco de la nueva situación legal, la Compañía realizará todo lo que esté en su mano para superar la actual situación de insolvencia mediante la aprobación de un convenio que garantice su estabilidad a medio y largo plazo. Igualmente, la Compañía realizará el mayor esfuerzo para que dejen de ser necesarias las cautelas actuales y las acciones recuperen la cotización.
9. La Compañía tiene habilitado el correo [accionistas@vertice360.com](mailto:accionistas@vertice360.com) para atender a todos aquellos accionistas que deseen información adicional.